

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º146

De 23 de diciembre de 2019

Que aprueba la celebración, mediante procedimiento excepcional, del contrato a suscribirse entre el Ministerio de Educación y la empresa IDEO GROUP, S.A., para la adquisición de kits de útiles escolares para el año lectivo 2020 (Plan Colmena).

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que para el Ministerio de Educación es importante que los estudiantes de todo el país asistan a los centros educativos sin ningún impedimento, dentro del término del calendario escolar establecido, de manera que todos los niños y niñas puedan tener las mismas oportunidades, que brinda el principio de equidad;

Que el Ministerio de Educación tiene como una de sus metas institucionales disminuir la tasa de deserción escolar a nivel nacional, situación que se presenta de manera más marcada en los sectores en donde prevalecen la pobreza y otras situaciones críticas, como la violencia y la delincuencia;

Que los niveles de vulnerabilidad en estas zonas son preocupantes, ya que incide de manera negativa y directa en la asistencia y/o rendimiento académico de los niños y niñas en sus centros educativos, que en ocasiones no cuentan con los útiles escolares para asistir a los centros educativos;

Que estos sectores fueron identificados e incluidos en el Proyecto denominado Plan Colmena, que busca atender las necesidades básicas de esa población, lo que ha sido un esfuerzo interministerial, encaminado a que estos niños y niñas gocen de igualdad de derechos y oportunidades;

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Educación, como garante y regente de la educación, justifica la adquisición de útiles escolares para estudiantes de los trescientos (300) corregimientos, con poblaciones en condiciones de pobreza multidimensional, incorporados e identificados en el Plan Colmena, para que los estudiantes puedan iniciar el año escolar sin contratiempo e inconvenientes, con los útiles escolares necesarios para su desarrollo integral;

Que en cumplimiento de los objetivos del Plan Colmena, es necesario proveer a la población estudiantil para el inicio de clases del año lectivo 2020, de trescientos mil (300,000) Kits Escolares que incluyen: una (1) Mochila (múltiples opciones de colores), una (1) regla de 30

cm. transparente, un (1) borrador blanco, un (1) sacapuntas con tapa y contenedor, dos (2) lápices de 19 cm., un (1) bolígrafo de tinta negra, un (1) bolígrafo de tinta azul, una (1) goma escolar, cuatro (4) cuadernos de raya, un (1) cuaderno de cien (100) páginas blancas para dibujo, un (1) poncho reutilizable EVA protector de lluvia, sistema de ajuste para el área del cuello, y botones en los laterales para fácil uso;

Que el Ministerio de Educación, actuando con fundamento en el numeral 5 del artículo 73 el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, autorizó la contratación con la empresa IDEO GROUP, S.A., para la adquisición de kits de útiles escolares para el año lectivo 2020 (Plan Colmena),

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante el procedimiento excepcional que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), le corresponde al Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la celebración, mediante procedimiento excepcional del contrato a suscribirse entre Ministerio de Educación e IDEO GROUP, S.A., para la adquisición de kits de útiles escolares para el año lectivo 2020 (Plan Colmena), por un monto de hasta cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.4,155,000.00); monto que no incluye el ITBMS, por ser útiles escolares exento del pago de impuestos según la Ley 17 de 1992 y su reglamento, expedido mediante Decreto Ejecutivo No.16 del 7 de marzo de 2008.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 73, 74, 76 y 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Ley 17 de 1992, y su reglamento mediante Decreto Ejecutivo No.16 del 7 de marzo de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes diciembre de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



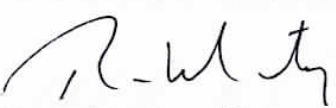
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



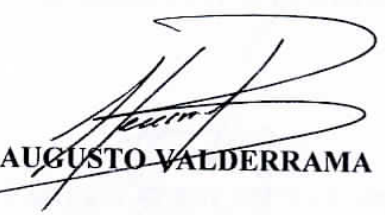
ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



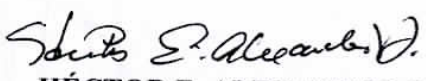
RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

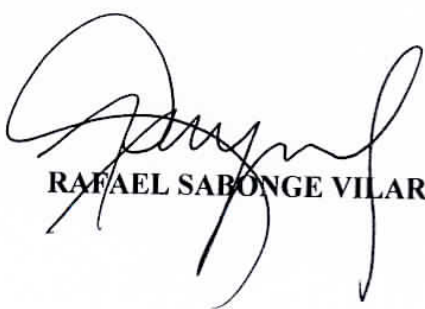
ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete